

Apoyo a los derechos de amamantamiento

La Convención sobre los Derechos de la Niñez (artículo 24) dice que es derecho de todo niño y niña, el gozar del más alto grado de salud alcanzable, que los gobiernos deben asegurar las provisiones de alimentos nutritivos y que las familias y la niñez deben estar informadas sobre nutrición y las ventajas de la leche materna. (191 países se han comprometido a cumplir).

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales enfatiza el derecho a la alimentación y a la salud. El comentario general 12, sobre el derecho a una alimentación adecuada (artículo 11), dice que deben tomarse medidas para mantener, adaptar y fortalecer la diversidad dietética y el apropiado consumo y patrones de alimentación, incluyendo la lactancia materna... (142 países se han comprometido a cumplir)

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, dice que todas las mujeres deben de tener servicios apropiados con relación al embarazo y la lactancia materna. (165 países se han comprometido a cumplir).

¿Qué son Derechos Humanos?

Los derechos humanos son estándares básicos sin los cuales las personas no pueden vivir con dignidad. Los derechos humanos son inalienables: uno(a) no puede perder los derechos humanos así como no puede dejar de ser un ser humano. Los derechos humanos son interdependientes: todos los derechos humanos son parte de un complemento integral. Todas las personas, universalmente y para siempre, son portadoras de derechos humanos.

Adaptado de 'Human Rights', USA

El Convenio de la OIT para la Protección de la Maternidad, No. 3 (1919) y No. 103 (1952) dice que las mujeres deben gozar de al menos 12 semanas de permiso pagado por maternidad y de períodos pagados para amamantar durante sus horarios de trabajo después de retornar a sus empleos. (33 países han ratificado la No. 3 y 37 países han ratificado la No. 103). Varios países tienen provisiones que van

más allá de estas Convenciones, a pesar de no haberlas ratificado aún. Para la Semana Mundial 2000, se habrá aprobado un Convenio revisado en la Conferencia OIT de Junio 2000.

El Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, limita las formas en que los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas pueden ser mercadeados y señala las responsabilidades del personal de salud en promover la lactancia materna. (El Código es ley en 20 países, acuerdo voluntario en 42 países, y es parte de la legislación en 46 países).

Un Convenio Internacional, cuando se ratifica, crea obligaciones legales y deberes, y el país y futuros gobiernos quedan comprometidos y obligados a cumplir. Las declaraciones no son vinculantes pero deben verse como elementos de influencia, por lo menos de naturaleza moral. Expresan el consenso internacional sobre algún tema. Pueden indicar el movimiento que eventualmente va a conducir a la adopción de un acuerdo internacional obligatorio.

La Declaración de Innocenti (1990) y las Declaraciones que emergieron de siguientes reuniones también son relevantes:

- ❖ La Conferencia Internacional sobre Nutrición, 1992
- ❖ La Conferencia sobre Población y Desarrollo, 1994
- ❖ La 4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995
- ❖ El Foro Mundial sobre Alimentación, 1996

leyes en muchos países. Es importante tener conciencia de los derechos cubiertos bajo leyes nacionales y acuerdos internacionales.

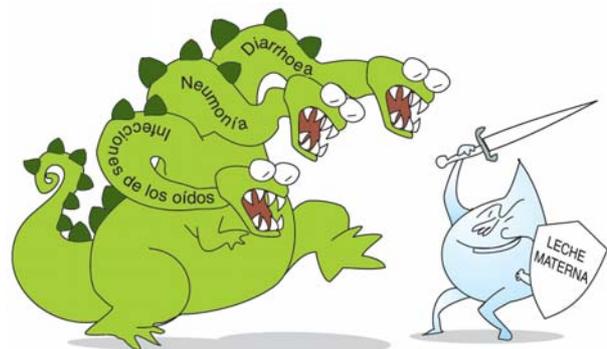
¿Por qué es importante enfatizar que la lactancia materna es un derecho?

La lactancia materna es un derecho de toda mujer y es esencial al derecho de los niños y niñas a una adecuada alimentación y a gozar de más alto grado de salud alcanzable. La lactancia materna como un derecho humano implica que:

- La niñez debe tener acceso a una alimentación nutricionalmente adecuada que le asegure un crecimiento saludable desde el nacimiento. Esto significa lactancia materna exclusiva¹ durante los seis primeros meses y luego continuar amamantando junto con alimentos complementarios hasta los dos años y más.
- A ninguna mujer que desee amamantar debe impedírsele hacerlo.
- Los gobiernos y todos los sectores de la sociedad tienen el deber de asegurar que no existan obstáculos para las mujeres que desean amamantar.
- Las madres no deben ser discriminadas porque están amamantando.
- Las mujeres deben exigir información y apoyo para amamantar.
- Las mujeres tienen el derecho a tener acceso a cuidado prenatal y sistemas de salud amigables de las madres y sus bebés.
- Las mujeres deben exigir no estar expuestas a la presión de la industria de sucedáneos de la leche materna a través de la propaganda y otras formas de promoción.

¿Si amamantar es un asunto privado, que rol deben jugar los gobiernos?

Los gobiernos tienen una obligación precisa. Mientras que la decisión de amamantar es claramente de cada una de las madres, existen una serie de deberes que los gobiernos tienen que cumplir para proteger, promover y apoyar el derecho a amamantar: ⇒



La lactancia materna ofrece una única protección contra muchas enfermedades, incluyendo:

- Enfermedades del tracto gastro-intestinal, incluyendo diarrea
- Infecciones del tracto respiratorio, incluyendo neumonía
 - Infecciones de los oídos (otitis media)
 - Infecciones del tracto urinario

¹ Lactancia materna exclusiva significa que no se suministra ningún otro alimento o bebida, que la lactancia es a demanda y sin restricciones.